

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS
QUE CONTIENE EL TOMO XLIV.

1885.

A.

- Aclaración sobre el verdadero sentido de los artículos 2º, 6º y 7º de la ley del timbre, pág. 72.
- Aduanas y puertos habilitados para el comercio extranjero y de cabotaje: decreto que declara cuáles son, pág. 337.
- Agente consular de los Estados Unidos en Campeche: admisión de D. Gaspar Trueba con tal carácter, pág. 180.
- Agente consular de Francia en Guanajuato: admisión de Alfredo Dugés con tal carácter, pág. 371.
- Agente consular de Francia en San Luis Potosí: admisión de D. Louis Aguerre con este carácter, pág. 387.

Agente consular de los Estados Unidos en San Benito (Chiapas): admisión de Lewis R. Brewer con esta calidad, pág. 396.

Aguardientes, vinos, licores y cervezas extranjeros: el ajuste de los derechos que deben pagar deberá hacerse sobre la totalidad de los de importación y adicionales, pág. 61.

Aprehensión de individuos de la clase de tropa por comisión de delitos del orden común: en cada caso se dará aviso á la Comandancia militar del Distrito Federal, pág. 32.

Aprobación de las disposiciones dictadas por el Ejecutivo para organizar el Territorio de Tepic, página 404.

Arrendamiento de zonas perlíferas en el Golfo de Cortés: contrato celebrado con Carlos Quaglia, página 66.

Arrendamiento de zonas perlíferas en el Golfo de Cortés: contrato celebrado con Maximiano F. Valdovinos, pág. 55.

C.

Canalización del río del Espinal: se prorrogan por seis meses los plazos estipulados en el decreto de concesión, pág. 432.

Colonización en los Estados de Veracruz y Oaxaca: contrato celebrado con Daniel Lévy, pág. 117.

Colonización de terrenos baldíos: contrato celebrado con R. H. de Bergue y C^a para hacerla en los Estados de Potosí, Tamaulipas y Veracruz, página 181.

Colonización en los Estados de Oaxaca y Veracruz: contrato celebrado con Daniel Lévy, pág. 133.

Comandancia de la 1^a zona de la Gendarmería Fiscal: se cambia su residencia á la ciudad de Monterrey, pág. 442.

Consulado del Imperio Alemán en Tepic: queda encargado de su servicio el Sr. Henri Meyer, página 169.

Cónsul de los Estados Unidos en Mérida: admisión de Edward H. Thompson, pág. 335.

Cónsul de Portugal: admisión de D. José Philipp con ese carácter, pág. 350.

Cónsul de Alemania en Mérida: admisión del Sr. W. Von Pustau, pág. 350.

Cónsul de los Países Bajos en Veracruz: admisión de M. G. Von Dürin, pág. 365.

Cónsul de Venezuela en Veracruz: admisión de Luis G. Dozal, pág. 366.

Contratos ú operaciones á que se refiere la fracción II del artículo 1^o de la ley del Timbre: estampillas que deberán ponérseles, pág. 135.

Contribuciones directas que se causan en el Distrito Federal: ley que las especifica, pág. 218.

Con vocatoria para la elección de diputados propieta-

- rio y suplente al Congreso general, por el 7º distrito del Estado de Veracruz, pág. 336.
- Convocatoria al pueblo del Estado de San Luis para elección extraordinaria de un senador propietario y otro suplente, pág. 402.
- Correspondencia pública y oficial: contrato celebrado con Guillermo Büsing y C^a para la conducción de la que se entregue á los agentes de la "Mala Imperial Alemana" y de la "Harrison Line," página 120.
- Cuarentena impuesta á embarcaciones procedentes de puertos europeos: se declara insubsistente, con algunas salvedades, pág. 296.
- Cuerpo de Administración Militar, creado por decreto de 28 de Junio de 1881: se suprime, restableciendo la Sección 3ª de la Tesorería general, página 25.

D.

- Declaración de propiedad artística, hecha en favor de Gregorio Palacio y C^a, pág. 167.
- Derecho de propiedad literaria: declaración á favor de José R. Placencia, pág. 7.
- Derecho de propiedad literaria y artística: declaración á favor de Debray sucesores, pág. 11.
- Derecho de propiedad literaria: declaración á favor de Alfredo Thiers, pág. 14.

- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Juan de la Torre, pág. 19.
- Derecho de propiedad literaria: declaración á favor de Anselmo Camacho, pág. 21.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Manuel Ramírez, pág. 35.
- Derecho de propiedad literaria: declaración á favor de Gonzalo y Eduardo Esteva y Cuevas, pág. 42.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Concepción Gimeno de Flaquer, pág. 44.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Manuel Galindo y Bezares, pág. 62.
- Derecho de propiedad artística: declaración en favor de Gregorio Palacio y C^a, pág. 64.
- Derecho de propiedad artística: declaración en favor de Fernando Castaños y Cástulo Romero, página 79.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de M. Cambeses y Compañía, pág. 96.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Miguel Mendoza López, pág. 99.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de J. Reyes Velasco, pág. 125.
- Derecho de propiedad literaria: declaración á favor de Feliciano Manzanilla Salazar, pág. 129.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de José G. Lazcano, pág. 142.

- Derecho de propiedad literaria y artística: declaración á favor de Benito Nichols, pág. 150.
- Derecho de propiedad literaria: declaración á favor de Josefina Lindley de Corella, pág. 152.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Manuel Gil y Saenz, pág. 164.
- Derecho de propiedad artística: declaración en favor de Gregorio Palacio y Compañía, pág. 286.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Agustín M. Orellana, pág. 290.
- Derecho de propiedad artística: declaración en favor de A. Cruces, pág. 310.
- Derecho de propiedad artística: declaración en favor de A. Cruces, pág. 312.
- Derecho de propiedad artística: declaración en favor de Henry Rykers, pág. 332.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Víctor José Martínez, pág. 361.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de José M. Castaños, pág. 363.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Cambeses y C^a, pág. 377.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Benito Nichols, pág. 382.
- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Francisco Pimentel, pág. 425.
- Derecho de propiedad artística: declaración en favor de José Monroy, pág. 438.

- Derecho de propiedad literaria: declaración en favor de Enrique Ortuño y A. Zúñiga, pág. 440.
- Derecho de propiedad artística: declaración en favor de Eusebio Sánchez y C^a, pág. 443.
- Deslinde de terrenos baldíos en los Estados de Puebla, Tlaxcala, Michoacán y San Luis Potosí: contrato celebrado con Luis García Teruel, página 113.
- Deslinde y colonización de terrenos baldíos en el Estado de Coahuila: contrato celebrado con Demetrio Salazar y Encarnación Dávila, pág. 428.
- Despacho de negocios en que esté interesada la Hacienda Pública: se recuerda á los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito la observancia de la circular relativa de 21 de Mayo de 1884, pág. 34.
- Despachos y nombramientos de empleados y funcionarios públicos: se deroga el inciso C, fracción IX, de la ley de 28 de Abril de 1883, y el reglamento relativo de 8 de Agosto del mismo año, pág. 82.
- Despacho y demás operaciones sobre las mercancías que se reciben en los puertos: sólo podrán gestionar en ello los consignatarios de las mismas, pág. 88.

E.

Errores cometidos al citar algunas fracciones de la tarifa del arancel: se rectifican, pág. 358.

Exención de derechos para la importación de maíz extranjero por los puertos de Progreso, Campeche, Isla del Carmen y Frontera, en todo el año de 1885, pág. 396.

Exequatur concedido á D. José de Anzóategui para ejercer las funciones de Cónsul del Perú, página 5.

Explotación de productos naturales en la isla de Pájaros: contrato celebrado con Manuel Borja y C^a, pág. 145.

G.

Gendarmería Fiscal: su establecimiento y organización, pág. 187.

H.

Habilitación de puertos y aduanas para el comercio extranjero y de cabotaje, pág. 111.

I.

Importación libre de derechos de los objetos indispensables á los representantes diplomáticos y agen-

tes consulares extranjeros: reglas y requisitos que deberán observarse, pág. 373.

Importación libre de derechos de un reloj para uso público de Aguascalientes, pág. 368.

Importación libre de derechos de algunos objetos para el ornato público del Saltillo, pág. 369

Impuesto del timbre: manera de aplicarlo en las hojas de despacho de mercancías, tanto en las aduanas marítimas como en las fronterizas comprendidas en la zona libre, pág. 71.

J.

Juzgados 1º y 2º del Distrito del Estado de Veracruz: su residencia y jurisdicción, pág. 387.

L.

Legislación sobre impuestos en el ramo de minería: se conservará vigente hasta el 30 de Junio de 1887, pág. 437.

Línea longitudinal de vigilancia de la Gendarmería fiscal: se determina por medio de zonas, pág. 323.

M.

Manifestaciones de mercancías existentes en los almacenes de los importadores de ellas: pormenores que deberán contener dichas manifestaciones, pág. 287.

Ministraciones de semillas á operarios de las haciendas por cuenta de jornales: no constituyen ventas al menudeo, pág. 102.

Moneda lisa de plata: providencias para evitar su depreciación, pág. 348.

N.

Naturalización mexicana de Joaquín A. Vargas, página 47.

Naturalización mexicana de Ramón Suris y Carreras, pág. 48.

Naturalización mexicana de Manuel Zehfus Stein, pág. 48.

Naturalización de Eduardo Fernández Campoamor, pág. 49.

Naturalización mexicana de Isidoro Abal y Paz, página 50.

Naturalización mexicana de Federico C. Espinosa, pág. 50.

Naturalización mexicana de Elías Moscoso, pág. 51.

Naturalización mexicana de Manuel Martínez Aguilar, pág. 52.

Naturalización mexicana de Tomás Jiménez Garavito, pág. 53.

Naturalización mexicana de Matías Ramos y Luzardo, pág. 53.

Naturalización de Nicolás Chazet, pág. 154.

O.

Organización política, judicial y administrativa del Territorio de Tepic, pág. 405.

P.

Pago de sueldos á los empleados de la Administración pública: no se hará cuando éstos carezcan de despacho requisitado en toda forma, pág. 83.

Partida número 9,192 del Presupuesto de egresos: se amplía en la cantidad necesaria para cubrir los gastos que tiene por objeto, pág. 343.

Partida núm. 32 del Presupuesto de egresos: se amplía en la cantidad de \$ 1,000, pág. 345.

Peritos-vistas: creación de dos plazas de este género en la Secretaría de Hacienda, pág. 315.

Permiso al C. Antonio Juambelz para desempeñar el cargo de vicecónsul de España en Durango, página 433.

Permiso para la introducción libre de derechos de algunos objetos destinados al ornato de la ciudad del Saltillo, pág. 435.

Peso Mexicano: para determinar sus equivalencias con las monedas extranjeras se tendrá presente la tabla contenida en la circular núm. 5, fecha 20 del mismo mes, expedida por la Secretaría de Hacienda, pág. 341.